

Autorizan a Economía sobregirar a favor del Ministerio de RR. EE.

DECRETO LEY Nº 20312

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto - Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado en Lima la III Reunión de la Comisión Especial de la Organización de Estados Americanos, creada por la Asamblea General de dicho Organismo mediante Resolución AE/RES-127, III-0/73, para estudiar el Sistema Interamericano y proponer medidas para reestructurarlo;

Que su organización y realización demandan recursos financieros adicionales al Pliego del Ministerio de Relaciones Exteriores cuya atención se hace necesario;

Que los objetivos del mencionado certamen son concordantes con la Política Internacional del Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada;

De conformidad con lo opinado por las Direcciones Generales del Presupuesto Público y del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a otorgar, un sobregiro a favor del Pliego del Ministerio de Relaciones Exteriores, hasta por la suma de Tres Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Quinientos y 00/100 Soles Oro (S/. 3'155,500.00), en la forma que a continuación se indica:

VOLUMEN I: Gobierno Central

TÍTULO II: EGRESOS

PLIEGO 05: Ministerio de Relaciones Exteriores

PRESUPUESTO DE OPERACION

PROGRAMA 0351: Alta Dirección

JEFATURA RESPONSABLE: Despacho Ministerial

Partidas:

02.00	BIENES	S/.	805,500.00
03.00	SERVICIOS	"	2'350,000.00
TOTAL:			S/. 3'155,500.00

Artículo 2º — El Ministerio de Relaciones Exteriores rendirá cuenta documentada de los gastos incurridos con cargo al sobregiro autorizado por el presente Decreto-Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos setentitrés.

General de División EP., **JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

General de División EP., **EDGARDO MERCADO JARRIN**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP., **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP., **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP., **PEDRO SALA OROSCO**, Ministro de Trabajo.

General de División EP., **ALFREDO CARPIO BECERRA**, Ministro de Educación.

General de División EP., **ENRIQUE VALDEZ ANQULO**, Ministro de Agricultura.

General de División EP., **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP., **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP., **JAVIER TANTALEAN VANINI**, Ministro de Pesquería, Encargado de la Cartera de Transportes y Comunicaciones.

Mayor General FAP., **FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE**, Ministro de Salud.

Contralmirante AP., **RAMON ARROSPIDE MEJIA**, Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP., **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP., **MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP., **PEDRO RICUTER PRADA**, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando de publique y cumpla.

Lima, 11 de Diciembre de 1973.

General de División EP., **JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División EP., **EDGARDO MERCADO JARRIN**.

Teniente General FAP., **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice Almirante AP., **LUIS E. VARGAS CABALLERO**.

General de División EP., **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**.